

Guatemala, 28 de noviembre de 2019
Ref.CCML-PAII/ydvp-742-2019

Señor Ministro:

Reciban un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos a través de la Defensoría de la Salud del Procurador de los Derechos Humanos, realizó en el mes de agosto del presente año, un monitoreo en diferentes servicios de salud del área metropolitana que brindan atención a las pacientes con cáncer de mama, con el fin de establecer el estado de situación de las mismas y con esto evidenciar el respeto al derecho humano a la salud; derivado de lo anterior, se desprendieron una serie de recomendaciones dirigidas a la cartera a su cargo, por lo cual por este medio me permito compartirlas para que sean tomadas en cuenta:

1. "El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá estudiar la posibilidad tanto económica como material de implementar un sistema informático de registro de datos interno y enlazado para el tercer nivel de atención, con énfasis en el expediente médico electrónico; esto con la finalidad de resguardar de forma electrónica los datos y fechas importantes para todos los pacientes que acuden a solicitar atención, pero principalmente a los pacientes de oncológicos, que son referidos al INCAN esto con el fin de llevar un control estricto de la cantidad de pacientes referidos así como de los procedimientos realizados a cada uno para optimizar los servicios.
2. El MSPAS cuenta con buenas prácticas en el tema de descentralización de servicios, tal es el caso de la atención especializada en las UAI que brindan atención a pacientes que viven con VIH y VIH avanzado, esta experiencia debe replicarse en el caso de la atención a otras enfermedades, tal es el caso de la enfermedades oncológicas, particularmente el cáncer de mama, esto en el marco de la descentralización de los servicios misma que facilitará el acceso y disponibilidad de los mismos a las pacientes del interior del país.
3. Presentar de forma urgente prioritaria estudios de impacto actualizados en el marco de la línea al respeto al Derecho Humano a la Salud, estos deben evidenciar o sustentar las bondades que brinda[n]r atención al paciente oncológico, pero principalmente a las pacientes de cáncer de mama a través de la tercerización de los servicios a nivel departamental o regional; incluyendo dentro de los mismos las razones de han mantenido la centralización de los servicios y la improvisación de diversas acciones de atención sobre todo a nivel de los hospitales nacionales de

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: **VU-205021**

EMITENTE:
AUDIA CATERINA MASELLI LOAIZA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

FECHA DE RECEPCIÓN: 05/12/2019

HORA DE RECEPCIÓN: 11:11

SUARIO: SIAAD

Para seguimiento llame al teléfono: 24417474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA - SIAAD

Teléfono: 24417474, Guatemala, C.A.
Correo: procuradur@poh.gob.gt



2082
Servicios Generales
RECIBIDO
04/ DIC/19
11:11



referencia. Es decir no solo debe hacerse visible el ahorro que el Estado de Guatemala a través del MSPAS pueda tener, si no los beneficios directos para los pacientes.

4. Los proyectos de mejora, que incluyen expansión y con esto acercar los servicios a los pacientes, deben necesariamente ir alineados en la búsqueda de alcanzar la cobertura y el acceso universal de la salud, resaltando que este es un compromiso de Estado, que Guatemala ha adquirido en el marco del cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).
5. El MSPAS deberá hacer uso de todas las herramientas jurídicas a su alcance y reevaluar el contenido del convenio vigente con el INCAN antes de que el mismo se suscriba de nuevo, esto con la finalidad de que el mismo se base en costo unitario por paciente con lo cual se logre hacer más efectivo y transparente el gasto.
6. En el marco de la Acción Constitucional de Amparo 277-2018 es necesario que el MSPAS adopte de forma urgente las medidas administrativas y legales que garanticen el derecho humano a la salud de las pacientes tratadas con cáncer de mama, incluyendo de ser necesario el suministro de equipo médico especializado para la atención de casos especiales.
7. El MSPAS debe de realizar acciones de fortalecimiento paralelos en los 3 niveles de atención que incluye el sistema de salud en este momento, y con esto buscar que se garantice una atención integral a los pacientes con enfermedad oncológica, especialmente con cáncer de mama a nivel de todos los servicios de salud.


Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar las acciones de la administración pública para la agilización de las gestiones administrativas en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctor
Carlos Enrique Soto Menegazzo
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo